



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 02 de abril del 2024

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 108-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 046-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 02 de abril del 2024, por el cual el Director (e) del Departamento Académico de Administración, Dr. Juan Benjamin Puican Castro, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la reformulación de la propuesta de Plazas de Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado correspondiente al Semestre Académico 2024-A.

Visto, el Proveído N° 553-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 02 de abril del 2024, por el cual el Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, el Oficio N° 046-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 02 de abril del 2024, para que proyecte la Resolución de Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70 numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 296-2023-CU de fecha 15 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación de Actividades para los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B y Ciclo Especial de Nivelación 2025-N, con inicio de clases y apertura de Ciclo Académico 2024-A el 01 de abril del 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 345-2023-CU de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, según Resolución Rectoral N° 008-2024-R de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve aprobar las Bases del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao y en el caso de la Facultad de Ciencias Administrativas, se convocaron un total de ocho (08) plazas;

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 018-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 13 de febrero de 2024, el Consejo de Facultad aprueba el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024; en consecuencia, declara ganadora del citado concurso y propone al Consejo Universitario la contratación a la Dra. Juana Rosa Morales Chalco quien obtuvo un puntaje total de 79.90 puntos; asimismo, declara desiertas siete (07) plazas convocadas; asimismo, adjunta el Oficio N° 006-2024-JCCP-FCA-UNAC-VIRTUAL y el Informe Final N° 001-JCCP-2024-FCA-UNAC del Jurado Calificador del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 042-2024-CU de fecha 20 de febrero del 2024, se resuelve declarar desiertas ocho (08) plazas correspondientes al Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en mérito a los resultados del antes referido Concurso de Contratación de Docentes, resulta pertinente presentar la propuesta de docentes contratados por invitación y necesidad de servicio, a fin de cubrir las plazas vacantes y contar con el número adecuado de docentes que permita asegurar el dictado de todas las asignaturas programadas del Semestre Académico 2024-A;

Que, con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 073-2024-D-FCA-UNAC de fecha 29 de febrero del 2024 se resuelve encargar, al docente Categoría Principal, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Juan Benjamin Puican Castro, como Director del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de marzo hasta el 30 de abril del 2024;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 024-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de marzo del 2024 se resuelve aprobar la Programación Académica correspondiente al Semestre Académico 2024-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 100-2024-D-FCA-UNAC de fecha 21 de marzo del 2024, se resuelve aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado correspondiente al Semestre Académico 2024-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, propuesto por el Director (e) del Departamento Académico de Administración, por invitación;

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 036-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 25 de marzo del 2024, se resuelve aprobar, el Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado correspondiente al Semestre Académico 2024-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, propuesto por el Director (e) del Departamento Académico de Administración, por invitación;

Que, con Oficio N° 490-2024-URH/UNAC de fecha 02 de abril del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Laura Jissely Peves Soto, señala que habiendo consultado en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP, se verifica que, el Señor Carlos Antonio Casma Zarate labora como docente en el Instituto de Educación de Superior y la Señora Juana Rosa Morales Chalco trabaja como docente en el Instituto Nacional Penitenciario Central y en el Instituto de Educación Superior;

Que, asimismo con Oficio N° 279-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 02 de abril del 2024, el Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, le hace de conocimiento al Director (e) del Departamento Académico de Administración, Dr. Juan Benjamin Puican Castro, el Oficio N° 490-2024-URH-UNAC de 02/04/2024, remitido por la Mg. Laura Jissely Peves Soto, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAC, para que se sirva efectuar las acciones de inmediato, bajo responsabilidad funcional;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

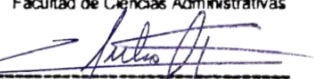
### RESUELVE:

**PRIMERO.- MODIFICAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, las **PLAZAS DE DOCENTES PARA CONTRATO POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, propuesto por el Director (e) del Departamento Académico de Administración, por invitación, tal como se detalla a continuación:

| N° | GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES             | DENOMINACIÓN DE PLAZA | HORAS |
|----|-------|---------------------------------|-----------------------|-------|
| 1  | Dr.   | ANGULO POMIANO WILLIAM PETER    | DC-A1                 | 32    |
| 2  | Dr.   | CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO    | DC-A2                 | 16    |
| 3  | Dr.   | CASMA ZARATE CARLOS ANTONIO     | DC-A2                 | 16    |
| 4  | Dra.  | CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA   | DC-A1                 | 32    |
| 5  | Dra.  | ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA | DC-A1                 | 32    |
| 6  | Dr.   | FARFAN FLORES MOISES OSWALDO    | DC-A1                 | 32    |
| 7  | Dra.  | RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA      | DC-A1                 | 32    |
| 8  | Dr.   | SALAZAR MONTENEGRO JAIME        | DC-A1                 | 32    |

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaria Académica-FCA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas  
  
Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla  
DECANO